

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular CIRCULACIÓN MONETARIA - CIRMO-1-51. Cese de curso legal de los billetes de A 1, 5 y 10 y de los billetes "transitorios" de A 10.000, 50.000 y 500.000

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que este Banco ha dispuesto que los billetes de A 1, 5 y 10 y los billetes "transitorios" de A 10.000, 50.000 y 500.000 dejarán de tener curso legal de acuerdo al cronograma siguiente:

	Billetes Transitorios A 10.000 y 50.000	Billetes Transitorio A 500.000	Billetes A 1. 5 y 10
Fecha de cese de Curso legal	31.8.91	31.10.91	31.10.91
Fecha hasta la cual Podrán ser canjea- dos	31.10.91	31.12.91	31.12.91

Los mismos podrán ser canjeados en todas las casas bancarias del país.

Los valores mencionados serán depositados en el Banco Central o en los Tesoros Regionales, los que deberán proceder de acuerdo a lo informado en el punto 3.1. del Capítulo V "Procedimientos para la depuración del efectivo" de la Circular CIRMO-1.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Rubén O. Berti
Gerente del Tesoro

Roberto C. Riccardi
Gerente Principal del
Área de Administración